



ACCION DE TUTELA

Radicado No. 680013103004202300123-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo a la respuesta emitida por la parte accionante *-consecutivo 012-*, a través de la cual, atiende el requerimiento hecho por este Despacho, se dispone:

1° VINCULAR a la presente acción de tutela a los herederos determinados (*consecutivo 012*) e indeterminados de la vinculada señora GLORIA CECILIA ANGARTIA ROJAS, conforme a lo informado por el accionante en su escrito:

- Informar al despacho cónyuge e hijas de la señora GLORIA CECILIA ANGARITA ROJAS
- Cónyuge GONZALO OLARTE AYALA email: olarteimportadora@hotmail.com
- Hija DIANA KATHERIN OLARTE ANGARITA email: diana.kolarte@hotmail.com
- Hija MARIA FERNANDA OLARTE ANGARITA email: mafeolartea@gmail.com

NOTIFICAR de esta acción de tutela y de su auto admisorio a los vinculados para que, procedan conforme se dispuso en el referido proveído. Secretaria proceda de conformidad previas constancias de rigor.

2° De otra parte, frente a los herederos indeterminados de la señora GLORIA CECILIA ANGARITA ROJAS, se dispone a emplazarlos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 y 293 del C.G.P. en concordancia con el artículo 10 de Ley 2213 de 2022, para que, comparezcan al Juzgado a notificarse del auto admisorio y el que ordenó su vinculación a esta acción de tutela, o a través del correo institucional j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Si transcurrido un **día (1)** después de la publicación del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin que los emplazados comparezcan, les será nombrado un curador ad litem, con quien se continuará esta acción.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**MARTHA JULIANA RIVERA GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

Martha Juliana Rivera Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 47564e07be86597930814aedefed8e1c5a0bfe764ea1d8832b976726bd229d6

Documento generado en 08/05/2023 05:19:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>